

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S O L U C I O N      N° 177

VIEDMA, 14 de abril de 2010.-

-----VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. N° RH-08-0327 caratulado “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/CONCURSO INTERNO ESCALAFON “A” 4ta. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL”, y

C O N S I D E R A N D O :

-----Que por Resolución N° 428/08 y sus modificatorias se dispuso el llamado a concurso interno abierto para la cobertura de cargos administrativos, en la órbita jurisdiccional y de los Ministerios Públicos de la Cuarta Circunscripción Judicial.-

-----Que a la fecha se encuentran firmes los resultados finales del concurso, circunstancia ésta que se encuentra debidamente certificada por la Secretaría de Superintendencia al concluir la etapa para interponer recursos de reconsideración con apelación en subsidio contra dichas calificaciones finales.-

-----Que cumplidas las diversas etapas administrativas contenidas en el proceso de su gestión, la Administración General a través de la Gerencia de Recursos Humanos informa que ha concluido la fase de evaluación y calificación de los agentes concursantes y eleva a este Tribunal los distintos órdenes de mérito resultantes, a los fines de su aprobación.-

-----Que superada la instancia del cumplimiento con lo previsto en el procedimiento administrativo contemplado por el art. 14° del Reglamento Judicial, corresponde dar continuidad a la tramitación pertinente y aprobar los órdenes de mérito resultantes de la convocatoria de llamado a concurso interno, que se anexan a la presente, en el ámbito de la Cuarta Circunscripción Judicial, lo que así se resuelve.-

-----Que corresponde habilitar un plazo prudencial para que los agentes que así lo consideren presenten consideraciones sobre situaciones surgidas de la confección de los órdenes de méritos obrantes en los Anexos I y II, los que han sido elaborados con las notas ya firmes y consentidas.-

-----Que una vez aplicado el considerando anterior el Tribunal de Superintendencia General de la 4ta. Circunscripción Judicial y la

Procuración General, según corresponda y con la participación de los organismos involucrados, deberán efectuar las propuestas de promociones resultantes, para la posterior aprobación por el Superior Tribunal de Justicia.-

-----Que corresponde fijar un plazo prudencial y una metodología uniforme para la entrega y confección de las referidas propuestas de promoción.-

-----Por ello,

## EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

### R E S U E L V E :

-----1º) APROBAR los órdenes de mérito resultantes de la convocatoria a llamado a concurso interno, que en Anexo I y II forman parte integrante de la presente Resolución, para la cobertura de cargos administrativos, en la órbita jurisdiccional y de los Ministerios Públicos del ámbito de la Cuarta Circunscripción Judicial, a partir de la fecha.-

-----2º) Habilitar el plazo de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo a lo establecido por el Art. 16 del Reglamento Judicial, para atender situaciones surgidas de la confección de los órdenes de méritos obrantes en los Anexos I y II elaborados con las notas ya firmes y consentidas, ordenando simultáneamente su publicación en el sitio web [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) y en la Gerencia Administrativa de la 4ta. Circunscripción Judicial en lugar visible, continuando con la modalidad adoptada. -

-----3º) A partir del orden de méritos del Anexo I, con las modificaciones que pudieran surgir por aplicación del Art. 2º, el Tribunal de Superintendencia General de la 4ta. Circunscripción Judicial procederá a efectuar la propuesta de promociones resultante a la Gerencia de Recursos Humanos, para la posterior aprobación por el Superior Tribunal de Justicia. La metodología para la elaboración de la propuesta deberá realizarse en orden descendente partiendo de los cargos de Jefe de Despacho -

-----4º) En el caso del Anexo II la Procuración General adoptará los recaudos necesarios para proceder en igual sentido que lo dispuesto en el art. 3º) dentro de la órbita de los Ministerios Públicos y de conformidad a los circuitos administrativos que establece la Res. N° 19/10-PG, para la posterior aprobación por el Superior Tribunal de Justicia.-

-----5º) En el supuesto de agentes judiciales que prestando servicios en un ámbito hayan ganado un cargo en otro, el Tribunal de Superintendencia General de la 4ta. Circunscripción Judicial decidirá sobre la propuesta a realizar en el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la presente.-

-----6º) La propuesta de promociones resultante de la aplicación de los artículos 3ro, 4to. y 5to. de la presente debe ser resuelta por el Tribunal de Superintendencia General de la 4ta. Circunscripción Judicial en un plazo de 30 días, a cuyo vencimiento debe ser remitida a la Gerencia de Recursos Humanos. La propuesta de promociones resultante deberá contener la siguiente información: agente que se promueve indicando apellido y nombres, categoría ganada y organismo donde prestará servicios.-

-----7º) Regístrese, comuníquese, tómese razón y archívese.-

FDO.:

PRESIDENTE STJ - DR. Víctor Hugo SODERO NIEVAS.-

JUEZ STJ - Dr. Alberto I. BALLADINI

JUEZ STJ - Dr. Luis A. LUTZ.-

ANTE MI: ADMINISTRADOR GRAL. - Lic. Horacio D. MION.-